



Bogotá, D.C.

604 .

Señor (a),  
GIOVANNI ESTEBAN ROMERO GAMEZ.  
(giovanniestebanromerogamez@gmail.com)

Asunto: Respuesta radicado No. 20214600024822  
Referencia: Expediente No. 2020604490102728E  
Radicado queja inicial No. 20206040082643

Respetado señor (a):

En atención a su oficio del radicado del asunto, dentro de la cual objeta "(...) un comparendo que me hicieron el mes de marzo de 2020 tipo 4 por salir a hacer unas compras, pues de acuerdo al decreto 457 de 2020 artículo 3 no prohíbe la circulación de personas a establecimientos de bienes de primera necesidad", este Despacho se permite dar respuesta a la misma en los siguientes términos:

Nos permitimos acusar recibo de la objeción al comparendo identificado con expediente de policía No. 11-001-6-2020-155841 por el comportamiento contrario a la convivencia señalada en el artículo 35 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016, y se procederá a adjuntar la objeción al expediente de la referencia.

La objeción se encuentra reglamentada en el artículo 180 parágrafo inciso sexto de la Ley 1801 de 2016, en los siguientes términos: "Si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo o con el cumplimiento de la medida de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, cuando este aplique, podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en este Código.". Dicha objeción será resuelta en desarrollo del procedimiento verbal abreviado señalado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Teniendo en cuenta el derecho a turno y el alto volumen de trabajo de la Inspección de Policía, se le fijará fecha y hora de la audiencia virtual mediante auto aparte, de conformidad con la Resolución 426 de 2020 de la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual le será comunicada debida y oportunamente al correo electrónico suministrado.

Cordialmente,



**FABIO DANILO RODRIGUEZ ALFONSO**  
Inspector 10F Distrital de Policía (E)

Proyectó: Camilo Alberto Orguloso Díaz  
Abogado Inspección 10F

